

RESOLUCIÓN 2153

(24 AGO 2023)

“Por la cual se realizan unos traslados presupuestales al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR)”

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 2279 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), fue regulado mediante la Ley 2056 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del SGR.

Que el artículo 16 de la Ley 2279 de 2022 dispone que *“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante acto administrativo realizar traslados presupuestales que se requieren al interior de las Asignaciones Directas una vez la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos certifiquen la identificación de los beneficiarios de Asignaciones Directas, de los recursos que están incorporados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en aquellos rubros que no están asignados a una entidad específica diferentes a los recursos de diferendos limítrofes a los que se refieren los artículos 194 y 195 de la Ley 2056 de 2020. Para lo anterior la Agencia que corresponda deberá indicar dentro de la certificación los rubros a contracreditar y a acreditar del presupuesto de Asignaciones Directas.”*

Que en cumplimiento del anterior artículo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, certificó, mediante oficio 20235210376161 del 10 de agosto de 2023, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los montos y los rubros a acreditar y contracreditar para realizar los traslados presupuestales en algunos beneficiarios de los recursos de Asignaciones Directas incorporados en el Presupuesto del SGR que se encontraban clasificados como *“Otros por distribuir”* y/o registrados en otros códigos por municipio en el bienio anterior.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, indicó que *“Los montos a acreditar corresponden a los recursos de las entidades territoriales que ya fueron identificados, pero, al momento de la determinación de asignaciones Directas no contaba con la identificación del beneficiario.”* Del mismo modo, precisa *“que los traslados propuestos no contemplan recursos por concepto de diferendos limítrofes, los cuales tienen un tratamiento independiente y distinto al previsto en el artículo 16 de la Ley 2279 de 2022.”*

RESOLUCIÓN No. **2153** De **24 AGO 2023** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan unos traslados presupuestales al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR)"

Los montos y los rubros que serán objeto del traslado presupuestal al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR) por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.518.072.380), los cuales se encuentran acordes con los recursos incorporados en el artículo 6° del Decreto 363 de 2023 "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) incorporando la Disponibilidad Inicial 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas."

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Contracredítese los rubros 03-01-03-001-001 "ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)" y 03-01-03-001-002 "ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)" del presupuesto del Sistema General de Regalías 2023 - 2024, por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.518.072.380), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.518.072.380
03	01.						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	5.518.072.380
03	01	03					ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	5.518.072.380
03	01	03	001				ASIGNACIONES DIRECTAS	5.518.072.380
03	01	03	001	001			ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	5.516.900.431
						50	META	14.525.533
						68	SANTANDER	10.142.242
						85	CASANARE	2.267.868.869
						90	INDETERMINADOS	4.164
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	3.224.359.623
03	01	03	001	002			ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	1.171.949
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	1.171.949

Parágrafo. Los recursos de que trata el presente artículo se desagregan entre las entidades beneficiarias de asignaciones directas según los montos señalados en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- Con base en los contracréditos efectuados en el artículo 1° de la presente Resolución, acredítese del presupuesto del Sistema General de Regalías 2023 - 2024 los rubros 03-01-03-001-001 "ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)" y 03-01-03-001-002 "ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)", por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES

RESOLUCIÓN No. **2153** De **24 AGO 2023** Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan unos traslados presupuestales al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR)"

SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.518.072.380), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	VALOR
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.518.072.380
03	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	5.518.072.380
03	01	03					ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	5.518.072.380
03	01	03	001				ASIGNACIONES DIRECTAS	5.518.072.380
03	01	03	001	001			ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	5.516.900.431
						50	META	21.270.616
						68	SANTANDER	10.142.242
						85	CASANARE	5.485.487.573
03	01	03	001	002			ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	1.171.949
						50	META	1.171.949

Parágrafo. Los recursos de que trata el presente artículo se desagregan entre las entidades beneficiarias de asignaciones directas según los montos señalados en el Anexo 2 que hace parte integral de la presente Resolución.

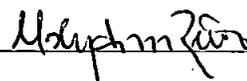
Artículo 3.- Vigencia. La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 AGO 2023**


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ / EDGAR ANTONIO GUÍO RODRÍGUEZ/ CLAUDIA PATRICIA NAVAS D.
ELABORÓ: ANDREA PÁEZ FORERO / CAROLINA BAQUERO CÁRDENAS / JAIME ROMERO MAYOR
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Anexo 1 de la Resolución "Por la cual se realizan unos traslados presupuestales al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR)"

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50	META	14.525.533
50900	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Atarraya Oeste	14.525.533
68	SANTANDER	10.142.242
68900	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO PENDIENTE CERTIFICADO IGAC - SANTANDER	10.092.171
68978	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Lisama Norte	20.035
68999	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO INDETERMINADO SANTANDER	30.036
85	CASANARE	2.267.868.869
85072	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Municipio NN Casanare Tígana	110.499.812
85900	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO PENDIENTE CERTIFICADO IGAC - CASANARE	331.635.456
85943	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Pauto Sur Recetor	68.720.841
85978	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Jacana	1.539.187.506
85979	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Chacalaca	281
85987	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) Pendiente Certificado IGAC Chicicoca	87.982.025
85999	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO INDETERMINADO CASANARE	129.842.949
90	INDETERMINADOS	4.164
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACION INDETERMINADA	2.578
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO INDETERMINADO	1.586

Anexo 2 de la Resolución "Por la cual se realizan unos traslados presupuestales al interior de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR)"

ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50	META	21.270.616
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE META	2.578
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	1.643.069
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	19.623.383
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	1.586
68	SANTANDER	10.142.242
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	10.142.242
85	CASANARE	5.485.487.573
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	246.305.853
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	11.119.330
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	969.285.987
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	519.716.323
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	3.739.060.060

ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	VALOR
50	META	1.171.949
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	1.171.949